DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FOLIO
21

SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA - 1695/2005	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 11/2005 MODALIDAD:CON PRECIO DE REFERENCIA	**FECHA** 19/09/05	**HORA** 13:00

IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:**
- COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del ANEXO I.-

PLAZO DE ENTREGA: VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO II (Plazo de Ejecución de las Instalaciones).-

CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del ANEXO I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: ***Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-***

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace y servicio de acceso Full Internet, para el H. Senado de la Nación, sito en H. Yrigoyen 1760 3er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las Condiciones Generales obrantes en el ANEXO I y a las Especificaciones Técnicas Particulares ANEXO II, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1) Si el monto total ofertado supera los $ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), junto con la oferta deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General Nº 135/98 extendido por la AFIP).-

APERTURA DE LAS OFERTAS:
SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal

LUGAR DE ENTREGA:
DIRECCION DE INFORMATICA - H. Yrigoyen 1708, PISO 3ero. "301" – Capital Federal

VENTA DEL PLIEGO: 25/08/05 al 09/09/05

VISITA A INSTALACIONES: 12/09/05 Hora 13:00

CONSULTAS: 13/09/05

RESPUESTAS: 15/09/05

VALOR DEL PLIEGO: ($ 150,00) PESOS CIENTO CINCUENTA.-

Rdo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION · COMPRAS · FOLIO 92

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO.
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 11/2005 para la Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace y servicio de acceso Full Internet, para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ..25... de Agosto de ..2005 y hasta el día ..09... de Septiembre de 2005. , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00).

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:
Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta..... días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4° .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área..Dirección Informática.....del H. Senado de la Nación, el día.12.. de Septiembre de..2005.., a las13:00.hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5°: NORMATIVA APLICABLE.
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/2005.-
La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía.

Jorge [illegible]
SUBDIRECTOR DE [illegible]

de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS.
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.
Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES.
El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL.
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.
Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS.
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por.....

NOTA ACLARATORIA: Para el ARTICULO 18°, donde dice "... El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días hábiles de Labrada el Acta de recepción definitiva ....", Deberá decir: "... el Pago de la factura se realizará Mensual y dentro de los 30 días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva..."

ANEXO II

CONTRATACIÓN SERVICIO FULL INTERNET

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet, para el Honorable Senado de la Nación sito en Hipólito Yrigoyen 1760 3er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

Los oferentes deben estar autorizados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La conexión se efectuará mediante un enlace físico terrestre (fibra óptica o cobre), la transmisión será digital, con una velocidad de transmisión de datos de 6 Mbps.

Se deberá garantizar una tasa C.I.R. del 100 % de la capacidad de transmisión contratada.

Se proveerá 2 rangos de direcciones IP públicas consecutivas para el H.S.N. Dichos rango serán como mínimo uno de 16 y otro de 8.

Durante la prestación del servicio se proveerá en comodato, el enlace, el router, y todo otro dispositivo necesario para la provisión del servicio.

Se dispondrá de por lo menos un router, el cual deberá contar con 3 bocas seriales y 2 bocas ethernet, teniendo la suficiente capacidad de procesamiento y memoria para el normal desarrollo de su tarea. Se requiere disponer de 2 (dos) salidas a internet, en donde a una boca ethernet le correspondan 2 serial (4MB) y a la otra ethernet la otra serial (2MB).

El equipamiento será instalado en la Dirección de Informática del Honorable Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1760 3º piso oficina 301.

Los oferentes describirán en forma pormenorizada la composición del sistema, equipamiento a instalar en cada Edificio o nodo; la topología de la red, los bloques funcionales, los dispositivos y los accesorios componentes de la instalación.

Se deberá describir detalladamente el sistema administrador de la red; especificando facilidades de monitoreo de cada enlace, estadísticas de tráfico, diagnóstico de la red, detección de errores, prevención y detección de fallas, alarmas y reporte de las alarmas.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puesta a tierra, y cualquier otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta de la contratista.

En el caso de que fuera necesario, la instalación de elementos de soporte estos deberán ser provistos por la contratista.

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

CALIDAD DE SERVICIO

Se deberán cumplir además, con las siguientes características del servicio, debiendo el oferente suministrar obligatoriamente los valores para cada caso, a los efectos de facilitar la valoración de los servicios propuestos.

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (***MTmBF***) por mes será de 48 horas.
El Tiempo Mínimo entre Fallas (***TmBF***) por mes será de 24 horas.
El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (***TMRS***) será menor a 2 (dos) horas.
La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% en términos anuales.
La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,4 % en términos mensuales.
En todos los casos con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas *(MTmBF):* Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.
Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable, a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida hasta la aceptación de la reparación de la misma.

MANTENIMIENTO

La Contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

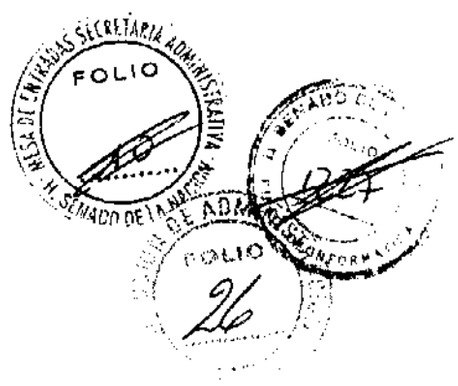
El soporte técnico del oferente deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas en el presente llamado a concurso, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares siguiendo los lineamientos definidos en este artículo.

El oferente deberá disponer de una organización y estructura adecuados para cumplir con los tiempos de reposición del servicio solicitados. Deberá explicitar cuáles serán sus bases operativas, indicando en que localidades dispone de personal técnico permanente, y consignar cuál será el procedimiento que utilizará para cubrir las demandas de mantenimiento.

El H. Senado de la Nación ponderará en oportunidad de evaluar las ofertas los aspectos que en este rubro sean consignados.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax o e-mail donde dirigirlos y el procedimiento.

Ing. GASTÓN GARCÍA POYO
Director de Informática
H. Senado de la Nación



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá describir su capacidad técnica para la realización de dicho servicio.

Asimismo deberá presentar una nómina de instalaciones realizadas en el país similares a la solicitada, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación

CERTIFICADO DE VISITA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, los oferentes deberán realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Organismo realizará una única visita e inspección con los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones. La misma se realizará en fecha y horario a determinarse oportunamente.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

Las consultas y pedidos de aclaraciones se presentarán por escrito ante la Dirección de Informática, en el horario de 14.00 a 18.00 hs. y hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura respectivo, las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del mismo acto.

CONTENIDO DE LA OFERTA.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en Pesos incluyendo todos los impuestos, considerando que las facturaciones del servicio serán a mes vencido.

La oferta deberá ser cotizada íntegramente, es decir, **"No se admitirán cargos por instalación del servicio ofrecido".**

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Todos los requerimientos técnicos del objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con: 1) la provisión; 2) instalación; 3) implementación; 4) conexión; 5) prueba; 6) puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos.

VERIFICACIÓN Y MONITOREO DEL TRAFICO

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Honorable Senado de la Nación de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito

El oferente deberá proveer las herramientas para la verificación y monitoreo del tráfico entrante y saliente en forma instantánea, en el port de acceso a internet, teniendo que entregar un promedio y estadística del tráfico diario con la facturación.

CONFIGURACIÓN DEL ROUTER

El router deberá soportar access list (listas de accesos standart y extendidas) y permitir filtrado de direcciones de red por puertos. La administración será compartida o en su defecto el oferente deberá encargarse de realizar la configuración sugerida por el contratista, permitiendo poder tener acceso de lectura a dicha configuración.

DESARROLLO DE TAREAS.

El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio Full Internet deberán quedar completamente concluidos en TREINTA (30) DIAS, a partir de la notificación de la adjudicación del servicio. Inmediatamente se iniciará la etapa de prueba, que será de 15 días. Superada esta etapa y cumplidos los demás requerimientos se dará inicio a la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo.

PLAZO DEL SERVICIO

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la recepción definitiva, reservándose el "Honorable Senado de la Nación" el derecho a prorrogar la misma por un período igual, el que deberá ser fehacientemente notificado con al menos 30 días corridos de antelación a la finalización del período de contratación. Queda facultado el "Honorable Senado de la Nación" a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extra judicial alguna por parte del adjudicatario.

FOLIO 98

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado. Cuando hubiese causas de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisibles de materiales, etc) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales, se procederá del siguiente modo:

La contratista deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles producida la causa.

La Dirección de Informática del H. Senado de la Nación decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiere; que ampliación de plazo habrá de otorgar.

El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

Los atrasos provocados por sus contratistas, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

Ante la caída del servicio Full Internet contratado, si la demora en la reposición del mismo sobrepasa los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el llamado al Call Center (registrado por ticket de llamada), el envío de un fax, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio enviará al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax, o por correo electrónico, incluyendo en dicha notificación el número de reclamo pertinente.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego. En caso de no cumplirse con lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Tal como se indica en las penalidades por incumplimiento, el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa con culpa en cabeza del adjudicatario.

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

El incumplimiento, en TRES (3) o más ocasiones, de las condiciones de operación en el servicio Full Internet (tanto las de conectividad como las de ancho de banda) durante una misma semana contadas a partir de la primera ocasión, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa. Cada una de ellas deberá haber sido informada fehacientemente al contratista.

Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio Full Internet provisto alcancen las OCHO (8) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión o de la suma de varias ocasiones, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.

A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

Ing. GASTÓN CABRAL PONCE
Director
H. Senado

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

OFERTA BASE	
Abono mensual del enlace y servicio $	**Total por la duración del Contrato $**

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

NOTA ACLARATORIA I

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a uds. a los efectos de realizarles una consulta sobre el Concurso de referencia.

1-El pliego pide un servicio Full Internet 6 Mbps. Sin embargo, el servicio de iplan networks permite diferenciar la componente Nacional e Internacional del servicio de Internet. Por favor, indicar cual es la combinación necesaria (por ejemplo, podría ser 6Mbps Nacional/ 6Mbps Internacional, 6Mbps Nacional/ 1Mbps Internacional, etc, etc).

2-El pliego solicita un router con 3 interfaces seriales WAN para la conexión con la red del proveedor. La red de iplan networks está montada sobre un backbone Gigabit Ethernet que permite llegar al domicilio del cliente con un único enlace con interfaz Ethernet 10 BaseT para la provisión del servicio. Debido a esto, el router provisto por iplan tendrá una única interfaz WAN Ethernet en vez de 3 interfaces seriales. Por favor, indicar si hubiera un impedimento para presentar esta solución.

3-El pliego pide dos rangos de direcciones IP Públicas y un router con dos interfaces LAN. Aclarar si cada subnet deberá ser ruteada a una única interfaz LAN de modo de mantener separados los dos segmentos de red pública. Indicar cuál es el objetivo ó la necesidad de esta configuración.

Respuestas a Consusltas

Licitación Pública Nº 11/2005
SA-1695/2005
CONTRATACIÓN SERVICIO DE ACCESO FULL INTERNET

Consultas Empresa Iplan Networks
Nota del 1 de Septiembre de 2005 (se adjunta la nota)

Pto. 1.- los 6 Mbps. son tanto componente nacional como internacional; no hay ninguna discriminación.

Pto. 2.- Podrá ser una única interfaz WAN ethernet, siempre y cuando pueda soportar los 2 segmentos de red pública solicitados, cada uno asociado a una interfaz LAN distinta, una de 4Mbps y otra de 2Mbps.

Pto. 3.- Si, cada subnet debe ser ruteada a una interfaz LAN. De esta forma se mantienen separados los 2 segmentos de red pública. El objetivo es mantener la arquitectura de red existente.